

**MAT: CALIFICA COMO URGENCIA LA CONCRECIÓN PROYECTO HABILITACIÓN
LICEO DE EMERGENCIA LICEO EDUARDO FREI MONTALVA.**

Monte Patria, de 08 Enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 498.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.064, del 07 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Departamento de Educación Municipal año 2018;
- Convenio suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el Ministerio de Educación de fecha 11 de septiembre del 2017, sobre transferencia de recursos en el marco de la asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", destinado a la habilitación y construcción Liceo de Emergencia para el establecimiento educacional Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva R.B.D 802.
- Decreto Número 0306, de fecha 17 de octubre del 2017, emitido por el Ministerio de Educación que aprueba convenio de transferencia de recursos;
- Informe emitido por el Departamento de Educación Municipal, que requiere evaluar contratación directa proyecto liceo de emergencia, emitido con data 14 de noviembre del 2017;
- Decreto Alcaldicio N°16.923, del 28 de diciembre del 2017 que aprueba convenio para ejecutar proyecto "Habilitación Liceo Emergencia para el Establecimiento Educacional Eduardo Frei Montalva";
- Oficio N° 2379, de fecha 29 de diciembre del 2017, emitido por el Secretario Ministerial de Educación Región de Coquimbo, en el cual requiere acelerar los procesos de contratación proyecto "Habilitación Liceo Emergencia Presidente Eduardo Frei Montalva, comuna de Monte Patria";
- Oficio emitido por la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 02 de enero del 2018, mediante el cual requiere la contratación directa por urgencia del proyecto Liceo Emergencia para el establecimiento Presidente Eduardo Frei Montalva;
- Acuerdo de concejo adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 05 de enero del 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, suscribió con el Ministerio de Educación con fecha 11 de septiembre del 2017, convenio de transferencia de recursos en el marco de la asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", destinado a la habilitación y construcción Liceo de Emergencia para el establecimiento educacional Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva R.B.D 802.
2. El citado convenio fue aprobada por Decreto Número 0306, de fecha 17 de octubre del 2017, emitido por el Ministerio de Educación y refrendado por Decreto Alcaldicio N° 16.923, del 28 de diciembre del 2017.
3. El convenio de transferencia de recursos así como el proyecto aprobado, se enmarcan en la necesidad de contar con habilitación de salas provisorias y otras dependencias a fin de suplir la infraestructura del Liceo la cual fue seriamente dañada con el terremoto acaecido el año 2015 hecho que motivó la declaración como zona de catástrofe a la comuna de Monte Patria, quedando inutilizables las citadas dependencias, dado el daño estructural que presentan, lo que se mantiene a la fecha.
4. Que el no contar con la cantidad de salas y dependencias del establecimiento educacional, ha repercutido negativamente en el cumplimiento de las horas de clases lectivas obligatorias para los educandos del citado liceo, desmejorando su situación con respecto a sus pares, situación que es urgente y prioritario de regularizar, y que demandan una solución inmediata y que se enmarca de los las situaciones "urgentes" e impostergable que define la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, Ley de compras Públicas y su reglamento, así como lo establecido en la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, para omitir el trámite de licitación pública.
5. Que a este respecto el Artículo 9° inciso final de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, establece: "La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo".
6. Que el artículo 8° de la Ley 19.886 sobre compras públicas señala; "Procederá la licitación privada o el trato directo en los casos fundados que a continuación se señalan: letra c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente";
7. Que la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 65 letra I, señala: "El alcalde requerirá acuerdo del Concejo para letra I: Omitir trámite de licitación pública en casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad al artículo 8° de esta ley".



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

8. Que en razón de la calificación de urgencia de la contratación, Contraloría ha señalado, entre otras jurisprudencia administrativa el dictamen 45278 del año 2000, donde expuso: "La naturaleza de la negociación determina la correspondencia del trato directo en aquellas situaciones en que las circunstancias o características del contrato que se trata de celebrar hacen del todo necesario suscribirlo en forma directa- como el caso en que intempestivamente surge una necesidad que debe ser satisfecha con la mayor urgencia".
9. Que consta del informe emitido por el Departamento de Educación Municipal y de la Secretaría Comuna de Planificación que debido a que parte de las dependencias del Liceo Eduardo Frei Montalva, quedaron inutilizable dado el terremoto que afectó a la cuarta región el año 2015, los educandos desde dicha época se han visto afectados con el normal desarrollo de su jornada escolar, lo que se traduce en la práctica en una disminución de las horas lectivas pedagógicas de clases, situación que es prioritario y urgente dar solución y cumplir con la normativa del ministerio de educación.
10. Que dado la urgencia de la contratación por los motivos antes expuesto, se requirió al Concejo Municipal, la autorización para omitir trámite de licitación pública dado que este proceso dilataría la concreción e inicio de los trabajos en un tiempo no menor a cincuenta días hábiles, lo cual, en el caso particular dado la inminente necesidad de los educandos, no era posible de esperar, aprobación que se obtuvo en Sesión Extraordinaria N° 11, de fecha 05 de enero del 2018.
11. Que la iniciativa de inversión aprobada, consiste en líneas generales, en Habilitar salas provisorias y otras dependencias modulares de construcción en planta incluyendo la conexión interior de cada una de las unidades, así como la instalación de artefactos sanitarios, red sanitaria interior, red eléctrica interior, instalaciones de climatización y conexiando a perímetro, debiendo considerar además la confección del proyecto definitivo de arquitectura, estructura y especialidades, incluido revisor independiente y cálculo estructural y la obtención del permiso de edificación, así como cualquier otra obra considerada en los planos, términos técnicos de referencia y proyecto elaborados por el mandante.

DECRETO:

1.- **DECLÁRASE Y CALIFÍQUESE** como "urgencia" la contratación del proyecto "Habilitación Liceo de Emergencia Presidente Eduardo Frei Montalva, comuna de Monte Patria", a fin de regularizar a la brevedad las horas pedagógicas lectivas de los educandos y cumplir con la jornada escolar completa.

2.- **APRUEBÁSE**, Términos Técnicos de Referencias del proyecto "Habilitación Liceo de Emergencia Presidente Eduardo Frei Montalva, comuna de Monte Patria".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez



ALCALDE

CAMILO OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE

RALC/FFC/azr
Distribución: DOM - SECPLA - DEM - DAF-PARTES Y ARCHIVO
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
Archivo Dirección Jurídica